



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 3

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS

CONTRATISTA: CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL
NIT: 1128445794-5

OBJETO: Compra de insumos para aseo

VALOR: 4.998.411
 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M.L.

PLAZO: 3 Días

FECHA DE INICIO: 18 de agosto de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de agosto de 2020

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 18 de agosto de 2020 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR celebró el contrato N° 3 con CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL Nit: 1128445794-5 cuyo objeto es: Compra de insumos para aseo estableciendo como valor del contrato la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M.L. y como tiempo de ejecución contractual 3 Días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato 3

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato 3 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$4.998.411,00
Valor ejecutado	\$4.998.411,00
Valor pagado al Contratista	\$4.998.411,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a

d. El objeto del contrato No. 3 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 3 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : 03 de septiembre de 2020

JOSÉ CICERÓN PEREA CORRETE
 C. C. N° 82 350 037 1380 (Calle 103E)

CHRISTIAN RICARDO GARCIA GIL
 Contratista